



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

2107/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de agosto del año dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2107/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Trabajadores que cotizaron al ISSS Para el periodo de mayo, junio y julio 2015, de acuerdo a la clasificación Industrial Uniforme, CIUU Rev 3.”***, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Actuariado y Estadística remitió a esta oficina, la información referente a: Trabajadores cotizantes al ISSS mes de mayo 2015, de acuerdo a la clasificación Industrial Uniforme, CIUU Rev 3.

Que de acuerdo a la información solicitada referente a Trabajadores que cotizaron al ISSS para el periodo de junio y julio 2015, el Departamento de Actuariado y Estadística informó a esta oficina que de acuerdo con el sistema de pago de planillas del ISSS, actualmente se está procesando la información de planillas del mes de junio que se pagó a finales del mes de junio y primeros días de agosto; asimismo en cuanto al mes de julio se pagará hasta finales del mes de agosto, por lo que a la fecha dicha información no está disponible a la fecha, por los motivos antes expuestos.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

**Entréguese**, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

**Confírmese**, la inexistencia de la información requerida referente a Trabajadores que cotizaron al ISSS para el periodo de junio y julio 2015, por las razones expuestas en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico de la peticionaria

  
Lidia Ena Violeta Mirón/Oficial de Información ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202